

MINISTERIO EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
LNN/APB/JBM/BYA/AHS/esg.

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL ISLOTE PAJAROS NIÑOS DE LA COMUNA DE ALGARROBO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, Va. REGION, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.-

29 JUN 1978* 622

SANTIAGO,

Nº

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6 Nº 1 y 31 de la Ley Nº 17.288, y la facultad que me confiere el artículo 10 Nº 1 del Decreto Ley Nº 527, de 1974, y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, adoptado en Sesión de fecha 19 de Octubre de 1977, en orden a declarar Santuario de la Naturaleza el Isla Pájaros Niños, por estimarse de importancia ecológica la preservación de las especies de avifauna existentes en dicho Isla, particularmente de la especie Pingüino de Humboldt, exceptuándose la concesión otorgada a la Cofradía Náutica del Pacífico Austral de un sector de terrenos de playa, playa y fondos de mar,

DECRETO:

DECLARASE SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL ISLOTE PAJAROS NIÑOS ubicado en la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Va. Región, exceptuándose la concesión otorgada por Decreto Supremo de Defensa Nacional Nº 1132, de 9 de Diciembre de 1977, a la Cofradía Náutica del Pacífico Austral, de un sector de terrenos de playa, playa y fondos de mar, individualizados en el Decreto de Concesión.

Anótese, Tómese Razón y Publique.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República.

LUIS NIEMANN NUÑEZ
Contraalmirante
Ministro de Educación Pública.

Díario Oficial
Nº 301021
de julio de 1978

to.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.

Alfredo Prieto Bafalluy

ALFREDO PRIETO BAFALLUY

Abogado

Subsecretario de Educación Pública

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- Departamento Jurídico.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Contraloría General de la República.
- Oficina Gral. de Partes.=

